

0	1	0
_	U	O

DECRETO: N°_____

TEMUCO.

11 FEB ZUZU

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.747 de fecha 18 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N°221 de fecha 15 de Enero de 2020 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2020.

\$3.-\$ El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 4.413, del 26 de Noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Nº 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social Nº 84 del Programa

Asistencia Social Rural.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 6.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a Doña **LUCY CARMEN EPULEF MARIN RUN** domiciliada en Comuna de Temuco.

2.- Otorgase a Doña **LUCY CARMEN EPULEF MARIN**, ayuda social paliativa consistente en Catre Clínico, en beneficio de Doña Luisa Levio Ñanculaf, suegra de referida quien se encuentra postrada debido a problemas de salud; y por condición socioeconómica que presenta el grupo familiar.

3.- Apruébese la compra mediante los procedimientos que correspondan, según lo establecido en ley N°19.886, de bases sobre contrataciones a través de Trato o Contratación Directa y prestación de servicios de los bienes.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará actas de entrega correspondientes (Cargo Stock Bodega).

5.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Sr. Alcalde"

ABLO SANCHEZ DIAZ

DMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURICIO REYES JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

KKP/MAVS (S)/MMM/bvm.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- Dpto. Asistencia Social-Unidades
- Programa Asistencia Social Rural





